

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

Instituto Geográfico y Estadístico

INSPECCIÓN Y CONTRASTACIÓN

DE

PESAS Y MEDIDAS

DE LA

Provincia de Castellón

413

N.º 2



En cumplimiento de lo que se ordena en el Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil en circular publicada en el Boletín oficial núm. 154 del día 27 de Septiembre del próximo pasado año, pasará a practicar la visita de inspección y contrastación a las pesas a esa localidad el día 16 del mes actual.

Lo que comunico a V. para que por los medios acostumbrados por esa Alcaldía lleve a conocimiento de los interesados; con la advertencia que de no presentar a la contrastación en el local y día previamente designados las pesas, medidas e instrumentos de pesar, deberán satisfacer derechos dobles; a cuyo efecto dispondrá que un agente de su autoridad me acompañe en el desempeño del expresado servicio.

Dios guarde a V. muchos años.

Castellón 12 de Noviembre de 1921.

P. O.
El Ayudante
José Olivier

Sr. Alcalde de

Villafamés

